

Constancia Secretarial: Informándole a la señora Juez que el Juzgado 11 de Familia de Cali, no ha dado respuesta al oficio 023 de enero 18 de 2021, de igual manera se hace necesario oficiar nuevamente al Juzgado 07 Municipal de Ejecución de Sentencias para que cumpla lo ordenado en el auto 16 de diciembre de 2020, a despacho para proveer.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS

Secretario.

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis de diciembre de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Hebert Santiago Cortes Villa

Demandados: Oscar Eduardo Cortez Chávez y

Juan Carlos Manzano Jurado

Rad: 2019-01077

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- OFICIAR al Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali, para que informe la razón por la cual no ha dado respuesta al oficio 023 del 18 de enero del 2021, respecto al estado de embargo de remanentes decretados por este despacho y que surtió efectos en el proceso que allá cursa con radicación 011-2019-00288.

2.- EXHORTAR a la parte actora para que realice las diligencias de notificación al demandado, en la dirección que suministró el banco Caja Social, la cual es Carrera 27 B No. 103-06, Barrio las Orquídeas Cali.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO **No.071** DE HOY 04 DE
JUNIO DE 2021 NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b698b3c4dcf92ce4189f3ffd2d83ee9e501ad3a3c54e2e59c9aeb64d4b00d5d**

Documento generado en 03/06/2021 03:52:56 PM